



Rficia A. Generales
Signatura. MARG/jrb
Expte. n° 3296/2022

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA PARA LOS GASTOS CORRIENTES DEL EVENTO DENOMINADO XI CARRERA DE MONTAÑA "ENTRE CORTIJOS".

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
Fdo: María de los Ángeles Ramos Guillén

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto n° 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto expediente administrativo de la subvención nominativa del **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA, con CIF n° P3501000H**, para los gastos corrientes del evento denominado **XI Carrera de Montaña "Entre Cortijos"**, por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**.

Visto el informe FAVORABLE del Jefe del Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Visto el informe FAVORABLE de la Directora-Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Visto la fiscalización FAVORABLE del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 15 de diciembre de 2022.

DISPONGO:

1.- Conceder una subvención nominativa a favor del **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA, con CIF n° P3501000H**, para los gastos corrientes del evento denominado **XI Carrera de Montaña "Entre Cortijos"**, por un importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/341/462000422 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2022, "*Al Ayuntamiento de Guía - Entrecortijos*".

2.- Aprobar las BASES REGULADORAS de la misma, que son las contenidas en el Anexo, que forma parte integrante de este informe.

3.- Dar conformidad al cumplimiento total del objeto de la subvención nombrada en el punto 1, según informe del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva, de fecha 14 de diciembre de 2022.

4.- Aprobar la Justificación y Proceder al pago de la subvención nombrada en el punto 1.

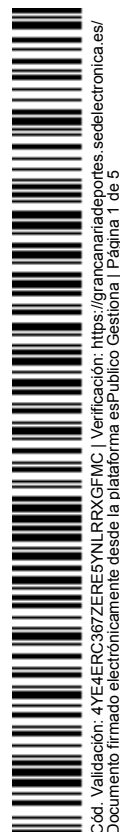
5.- Dar traslado del expediente a los departamentos correspondientes, a los efectos legales oportunos.

6.- NOTIFICAR al interesado indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer contra la misma RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó sin que este fuese contestado.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE
Norberto Francisco Castellano Ortiz

LA SECRETARIA DELEGADA
Decreto n°25/2022, de fecha 22/06/2022





Rficia A. Generales
Signatura: MARG/jrb
Expte. n° 3296/2022

ANEXO

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA PARA LOS GASTOS CORRIENTES DEL EVENTO DENOMINADO XI CARRERA DE MONTAÑA "ENTRE CORTIJOS".

PRIMERA.- Objeto de la subvención:

La presente subvención tiene por objeto financiar gastos corrientes en que incurra el beneficiario correspondiente a la organización y ejecución del evento XI Carrera de Montaña "Entre Cortijos", de conformidad con el presupuesto adjunto al expediente.

SEGUNDA.- Beneficiario.

Queda constituido como beneficiario la entidad **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA**, con CIF nº P3501000H, que ha acreditado:

1. No estar incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

TERCERA.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir con las condiciones y obligaciones que se contienen en esta Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.
2. **Someterse a las actuaciones de comprobación** que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.
3. Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
4. **Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y del Cabildo Insular de Gran Canaria** en la financiación de la actividad en todas las competiciones y actos públicos, ejecutando el objeto de la subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo y denominación de ambos organismos en el equipaje de competición según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGS. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a estas otras fuentes de financiación.
5. **Presentar el programa de actos** del evento en las instalaciones que designe el Cabildo Insular de Gran Canaria.
6. **Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención**, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso, durante el año en curso, así como acreditar la justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el acto de concesión.
7. **Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación** que del mismo haga el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sin perjuicio de los derechos contenidos en el



Rficia **A. Generales**
Signatura: **MARG/jrb**
Expte. n° **3296/2022**

artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTA. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible de **la aplicación presupuestaria de gastos 18560/341/462000422**, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, según consta en el documento contable RC n° 42022000007988, de fecha 13/12/2022 que obra en el expediente.

QUINTA.- Cuantía de la subvención.

1.- La cuantía de la subvención será de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, que corresponde al **31,13 %** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente, siempre y cuando dicha desviación no supere el 15 % del porcentaje aplicado.

2.- Cuando la desviación del porcentaje de financiación sea igual o superior al 15 %, se modificará la cantidad concedida, conforme al porcentaje superado.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones e ingresos.

1.- La presente subvención será incompatible con subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario concedida por cualquier Consejería u Organismo Autónomo perteneciente al Cabildo de Gran Canaria.

2.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones e ingresos, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las mismas no supere el 100% de la actividad subvencionada de conformidad con el presupuesto presentado por la entidad.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones no previstas en el presupuesto presentado por el beneficiario podrá dar lugar a la **modificación de la resolución de concesión**, excepto en el supuesto previsto en la Base anterior sobre modificación del porcentaje subvencionado.

SÉPTIMA.- Forma de pago.

EL pago del importe total de la subvención (**10.000 €**), se realizará a favor del AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA, después de su justificación.

OCTAVA.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

Plazos.-

1.- El plazo para la realización de la actividad corresponderá al ejercicio presupuestario 2022.

2.- El plazo de presentación de los justificantes de la subvención se ha realizado con fecha 09/12/2022, con Registro de Entrada n° 2022-E-RC-1629 del IID, finalizando de aportar documentación con fecha 14/12/2022, y Registro de Entrada n° 2022-E-RC-1639 el IID.

Forma.-

La justificación se ha llevado a cabo mediante **la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el art. 75 del RLGS**, que contiene lo siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, donde se comprueba la adecuada publicidad del IID.



Rficia **A. Generales**
Signatura: **MARG/jrb**
Expte. n° **3296/2022**

- b)** Cuenta justificativa de gastos, por importe total de 32.118,62 €, firmada por el Interventor del Ayuntamiento de Santa María de Guía, de fecha 9 de diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Nº Justificante	Nº Factura	Fecha Emisión	Acreedor	Concepto	Importe (con IGIC)	Fecha de pago	Justificada en
1	4 000018	05/04/22	Arista Eventos, S.L. B35993948	Servicio de cronometraje, suministro, gestión evento.	14.630,56€	05/12/2022	Ayuntamiento de Santa María de Guía
2	2 000030	20/10/22	Vivac Aventura, S.L.U. B35473875	Speaker de la prueba, servicio de fotografía, avituallamiento, seguimiento en directo, pack corredor.	12.655,16 €	05/12/2022	Instituto Insular de Deportes
3	001084	01/05/22	Grupo Intervención Operativo de Rescate y Salvamento (G.I.O.R.S) G35510544	Servicio de salvamento y rescate en montaña en el evento.	750,00 €	05/12/2022	Ayuntamiento de Santa María de Guía
4	1 000106	19/05/22	Emergencias Costa Canaria S.L.U. B76102169	Servicio Preventivo de Transporte Sanitario Vital Básico Equipada.	1.462,50 €	08/07/2022	Ayuntamiento de Santa María de Guía
5	1 000197	26/04/22	LF SOUND S.L. B35554542	Servicio de sonido.	663,40 €	08/07/2022	Ayuntamiento de Santa María de Guía
6	Emit - 111-22	21/04/22	Dulces Artesanos de Guía S.L. B76180207	Bolsas de dulces variados.	1.957 ,00 €	08/07/2022	Ayuntamiento de Santa María de Guía

- c)** Factura de la cuenta justificativa de gastos aportada al IID, por importe de 12.655,16 €, así como su justificante de pago.
- d)** Relación de ingresos.

A.- Financiación propia.

Concepto o Procedencia	Importe
Ayuntamiento de Santa María de Guía.	22.118,62 €
Total (A)	22.118,62 €

B.- Subvenciones recibidas y/o solicitadas.

Concepto o Procedencia	Importe
Instituto Insular de Deporte	10.000,00 €
Total (B)	10.000,00 €

Total Ingresos (A+B)	32.118,62 €
----------------------	-------------

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la actividad subvencionada, el Servicio de Gestión deportiva procederá a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en la presente resolución y ha emitido el correspondiente informe de gastos justificativo de la subvención, con fecha 14 de diciembre de 2022.

DÉCIMA.- Reintegro.

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al instituto Insular de Gran Canaria el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvencione

UNDÉCIMA- Infracciones y Sanciones.





Rficia A. Generales
Signatura: MARG/jrb
Expte. n° 3296/2022

El beneficiario queda sometido al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas:

1.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- La contribución financiera del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.